

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0312

Clase: Verbal

Previo a resolver la solicitud de amparo de pobreza, el peticionario dé cumplimiento al auto de esta misma fecha, obrante en el cuaderno principal, por cuanto el mismo no ha sido reconocido como parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)